MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI TESÁI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

595

INERAM *Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente*
" PROF. DR. JUAN MAX BOETTNER"

DGH/SDAF Nº 170 /2023

Asunción, 31 de agosto de 2023

***Lic. Laura María Leticia Ojeda N.**, Directora*
Dirección Operativa de Contrataciones – DGAF.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Me dirijo a usted, en atención a la Nota ASJT – DOC N° 250/2023 de fecha 22/08/2023, con relación al pedido de Extensión de Vigencia en el marco de la ***L.P.N. N° 116/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSP Y BS – PLURIANUAL – I.D. N° 404.924,*** *a fin de remitir los fundamentos de la Extensión y Adjuntar los siguientes Documentos, asimismo para que puedan proseguir con los trámites administrativos:*

- *Solicitud de Extensión con su fundamentación por parte de la Jefa de Laboratorio del INERAM.*
- *Fotocopia simple del Contrato.*
- *Fotocopia simple de la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.*
- *Nota de Conformidad del Proveedor.*
- *Planilla de Ejecución Contractual.*

Sin otro particular, le saluda con la más alta estima y consideración de siempre.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL "Prof. Dr. JUAN MAX BOETTNER"

Dr. Felipe Santiago González Ávila
Director General
INERAM – Prof. Dr. Juan Max Boettner

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D.G.A.F. - M.S.P.Y.B.S.
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - DOC
RECIBIDO: SONIA RIVEROS RODRIGUEZ
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. Y B.S.
04 SET. 2023 HORA: 9:13
Nº 64758 | 21 FIRMA

E-MAIL: ineram@gmail.com
AVDA. VENEZUELA Y NICASIO INSAURRALDE N° 1.356
TELEFAX (021) 290 838
ASUNCIÓN – PARAGUAY

A CA AJ DOC.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO
MSP Y BS - DOC
04 SET. 2023 HORA: 10:30
Nº 64758/21 FIRMA:

TESÃI HA TEKO PORÃVE
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

INERAM

Asunción, 24 de agosto de 2023

Lic. Carlos Cubilla , Administrador
Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente (INERAM)
M.S.P y B.S.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a UD., y por su digno intermedio a quien corresponda, con el fin de solicitar (para todos los ítems adjudicados) la extensión de la vigencia del contrato de la "**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 116/21 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSP Y BS I.D. N° 404.924",** la misma tiene vigencia desde la firma al 31 de diciembre del año en curso, y solicito que sea al 31 de diciembre del 2024.

El motivo obedece a que la licitación inició a fines del 2021 y recién éste año fue adjudicado. Además dentro de la misma se sumaron determinaciones que son nuevas en nuestra cartera de servicio, por lo que es difícil estimar un promedio de consumo mensual o realizar algún tipo de proyección.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

Dra. Delia Jiménez A.
Bioq. Clínica - Reg. N° 2067
Jefa de Laboratorio
INERAM

Dra. Delia Jiménez
Jefa Laboratorio INERAM

RECIBIDO
24 AGO 2023
523
ADMINISTRACIÓN
INERAM

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI TESÁI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y DEL AMBIENTE

"PROF. DR. JUAN MAX BOETTNER"

PLANILLA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Contratos de Bienes y Servicios Activos a la fecha								
N°	**Monto del Contrato**	**Codigo de Contratacion**	**Orden de Compra N°**	**Ejecutado**	**Saldo del Contrato**	**Pagado a la fecha**	**Proveedor**	**Producto**
1	1.092.300.000	LP-12008-23-227330		0	1.092.300.000	0	BIKO PARAGUAY S.A.	Contrato N° 52/2023 Adquisicion de reactivos e Insumos para Hospitales Especializados del MSPyBS - Plurianual ID 404.924
2	1.984.769.160	LP-12008-23-227332	058/2023	397.866.475	1.586.902.685	0	BIOANALISIS SRL	Contrato N° 53/2023 Adquisicion de reactivos e Insumos para Hospitales Especializados del MSPyBS - Plurianual ID 404.924
3	49.000	LP-12008-23-226575		0	49.000	0	CHACO INTERNACIONAL SA	Contrato N° 54/2023 Adquisicion de reactivos e Insumos para Hospitales Especializados del MSPyBS - Plurianual ID 404.924
4	90.359.028	LP-12008-23-226572		0	90.359.028	0	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S. A	Contrato N° 55/2023 Adquisicion de reactivos e Insumos para Hospitales Especializados del MSPyBS - Plurianual ID 404.924
5	19.620.000	LP-12008-23-226546		0	19.620.000	0	DROGUERIA ITALQUIMICA SOCIEDAD ANONIMA	Contrato N° 56/2023 Adquisicion de reactivos e Insumos para Hospitales Especializados del MSPyBS - Plurianual ID 404.924
6	305.049.600	LP-12008-23-226537		0	305.049.600	0	G T SCIENTIFIC S.A.	Contrato N° 57/2023 Adquisicion de reactivos e Insumos para Hospitales Especializados del MSPyBS - Plurianual ID 404.924
7	75.912.540	LP-12008-23-226536		0	75.912.540	0	PROSALUD FARMA S.A	Contrato N° 58/2023 Adquisicion de reactivos e Insumos para Hospitales Especializados del MSPyBS - Plurianual ID 404.924
8	18.845.695	LP-12008-23-227337		0	18.845.695	0	VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E	Contrato N° 59/2023 Adquisicion de reactivos e Insumos para Hospitales Especializados del MSPyBS - Plurianual ID 404.924

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner"
Dirección Administrativa

Juan C. Cubilla Sanabria
Sub Director Administrativo
INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner"
M.S.P. y B.S.

Asunción, 22 de agosto de 2023.

NOTA ASJT - DOC N° 250/2023

Señor
DR. FELIPE S. GONZALEZ AVILA, Director
INERAM – PROF. DR. JUAN MAX BOETTNER
Presente

LPN 116/21 - ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSPYBS – PLURIANUAL - ID N° 404.924.

Me dirijo respetuosamente a usted, en atención al pedido de extensión de vigencia en el marco de la LPN 116/21 - ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSPYBS – PLURIANUAL - ID N° 404.924., a fin de proceder a la devolución del expediente al Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambienten "PROF. DR. JUAN BOETTNER" en carácter de Administrador del Contrato, a fin de adjuntar y expresar los fundamentos de la Extensión de Vigencia.

La solicitud debe ajustarse a los siguientes puntos:

- La Solicitud de extensión de Vigencia deberá expresarla necesidad de la misma, con arreglo al Art. 63 y/o 55 inciso B) de la Ley 2051/2003.
- Fotocopia simple del Contrato y sus Adendas de Contrato si tuviera.
- Fotocopia simple de la Póliza de Fiel cumplimiento de Contrato y sus endosos si tuviera.
- La nota de conformidad del proveedor.
- Planilla de ejecución contractual del mismo.

Asimismo, una vez que se adjunta todo lo mencionado se procederá a seguir con los trámites administrativos.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo cordialmente.

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

- Expediente Completo.

Lic. Laura María Leticia Ojeda N.
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente

" PROF. DR. JUAN MAX BOETTNER"

LORENA.

DGH/SDAF Nº 163 /2023

Asunción, 09 de Agosto de 2023

C.P. Patricia Gonzalez, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a quien corresponda, con el objeto de informar al respecto de la ***Nota D.C.G. – D.O.C. N° 17/2023*** *fecha 31/01/2023, en el cual manifiesta que cualquier modificación que se crea conveniente establecer, deberá ser solicitada por el administrador de contratos asignado (INERAM) y posteriormente* ***VIA ADENDA*** *en el marco de la* ***LPN N° 116/2021 "Adquisición de Reactivos e Insumos para Hospitales Especializados del MSPyBS" – PLURIANUAL – ID N° 404.924.***

Sobre el punto, la Jefa de Laboratorio considera necesario la extensión de la vigencia de los contratos suscriptos en dicho llamado y solicita que las vigencias de todos los contratos sean al 31 de diciembre del 2024, según nota de fecha 17/07/2023

En espera de una respuesta favorable a lo solicitado aprovecho la oportunidad de saludarla con la más alta estima y consideración.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner" – Sub Dirección Administrativa

LIC. JUAN CARLOS CUBILLA SANABRIA
Sub Director de Administración y Finanzas
INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner"

A: AJ - DOC;

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
10/08/23

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D.G.A.F. - M.S.P. Y B.S.
ASUNCIÓN - PARAGUAY - DOC
RECIBIDO: SONIA RIVEROS RODRIGUEZ
Dirección Operativa de Contrataciones
FECHA: 10 AGO. 2023 HORA: 11:04
Nº 64758/21 FIRMA:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP. Y BS. - DOC
FECHA: 09 AGO. 2023 HORA: 14:32
Nº 64758/21 FIRMA:

E-MAIL: ineram@gmail.com
AVDA. VENEZUELA Y NICASIO INSAURRALDE N° 1.356
TELEFAX (021) 290 838
ASUNCIÓN – PARAGUAY

DGH/SDAF Nº 166 /2023

Asunción, 24 de agosto de 2023

***Sr. Diego Felipe Sanabria Filartiga**, Representante*
GT – SCIENTIFIC S.A.
Teléfono: 021-289 4600 -R.U.C. N° 80000084-6
Avda. Primer Presidente N° 1736 c/Yrendague
Ciudad de Asunción

*Me dirijo a Usted, en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 116/2021 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSP Y BS - PLURIANUAL", con I.D. Nº 404.924, Contrato Abierto N° 57/2023**, a los efectos de solicitar su conformidad por este medio la Ampliación de la Vigencia del Contrato en cuestión por el periodo de un año más, es decir, al **31 de Diciembre de 2024**.*

Es importante mencionar que a la fecha, cuentan con un saldo pendiente de entrega, por lo que se pide dicha ampliación del contrato en cuestión.

Sin otro particular y aguardando una respuesta favorable, aprovecho la oportunidad de saludarlo con la más estima.

Dr. Felipe Santiago González Ávila
Director General
INERAM – Prof. Dr. Juan Max Boettner – MSP y BS

Gmail

Administracion INERAM <ineram.sdaf@gmail.com>

Nota N° 166

1 mensaje

Administracion INERAM <ineram.sdaf@gmail.com> 25 de agosto de 2023, 12:10
Para: licitaciones@gtscientific.com.py

Buenas Tardes
Por este medio remito Nota N° 166 en el marco de la LPN N° 116/2021 Adquisición de Reactivos e Insumos para Hospitales Especializados del MSPyBS - PLURIANUAL ID N° 404.924.
Se ruega acusar recibo.
Saludos cordiales.
La Administracion - INERAM

Nota N° 166 GT SCIENTIFIC.pdf
586K

ORIGINAL

GT·SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

Asunción, 29 de agosto de 2023.

Señor:
Dr. Felipe Santiago Gonzalez Avila – Director General
INERAM-Prof. Dr. Juan Max Boettner -MSPYBS
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente.

De mi mayor consideración

Por medio de la presente nos dirigimos a usted, en el marco de la **LPN Nº 116/2021" ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSPYBS."**, con el objeto de dar la conformidad a su solicitud de ampliación de la vigencia del contrato Nro 57/2023 solicitada en la Nota DGH / SDAF N° 166/2023.

Se adjunta copia de la nota mencionada.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

GT SCIENTIFIC S.A.
Oscar Daniel Martínez Silvano
Representante Legal
GT·SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

RECIBIDO
31 AGO 2023
09:19hs
DIRECCIÓN GENERAL
INERAM

Primer Presidente c/ Yrendague
Asunción, Paraguay
Telefax: 595 21 289 4600
licitaciones@gtscientific.com.py
www.gtscientific.com.py

CONTRATO ABIERTO Nº 57/2023

LPN Nº 116/2021 ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSP y BS - PLURIANUAL – I.D. N° 404.924.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Felipe Santiago González Ávila**, con Cédula de Identidad Nº 1.057.846, Director del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente INERAM, designado por Resolución D.G. RR.HH Nº 148 de fecha 30 de Agosto de 2018, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución DGAF Nº 2381 de fecha 11 de noviembre de 2022, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GT SCIENTIFIC S.A.**, RUC N° 80000084 - 6, domiciliada en Avda. Primer Presidente N° 1736 casi Yrendague, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Diego Felipe Sanabr a Filártiga**, con Cédula de Identidad N° 2.482.702, según Poder Especial otorgado por la Escribana Ana María Zubizarreta con Reg. Nº 896, Esc. Nº 142, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ADQUISICION DE REACT VOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSP y BS - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.
ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSP y BS - PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 404.924.**

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 116/2021 Adquisición de Reactivos e Insumos para Hospitales Especializados del MSP y BS - Plurianual, convocado por la DOC del MSP y BS según Resolución S.G. N° 09 de fecha 11 de enero de 2022. La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF N°2381 de fecha 11 de noviembre de 2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma mínima de Gs. 153.600.000 (Guaraníes ciento cincuenta y tres millones seiscientos mil) y un monto máximo de Gs. 305.049.600 (Guaraníes trescientos cinco millones cuarenta y nueve mil seiscientos).

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General
Dr. Felipe Santiago González Ávila
Director

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

Lote	Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Total Mínimo (IVA incluido)	Total Máximo (IVA incluido)
198	1	Kits Detección de Anticuerpos Antinucleares ANA	Reactivos con equipos en comodato. Kit completo, el reactivo deberá ir acompañado de todos los calibradores, controles, diluyentes correspondientes si así fuese necesario e insumos requeridos, con mantenimiento preventivo correctivo, asistencia técnica y repuestos incluidos	Determinación	Unidad	AESKUDIAGNOSTICS	ALEMANIA	3.000	5.958	22.300	66.900.000	132.863.400
	2	Kits Detección de Anticuerpos anti DNA cnithidia lucillae		Determinación	Unidad	AESKUDIAGNOSTICS	ALEMANIA	3.000	5.958	28.900	86.700.000	172.186.200
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES											153.600.000	305.049.600

CUESTIONES GENERALES

SOFTWARE Y HARDWARE PARA REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO (NO APLICA A EQUIPOS LECTORES DE ELISA NI LECTORES DE CARTUCHOS PARA GASOMETRÍA Y/O ELECTROLITOS.

SOFTWARE DE GESTIÓN

Todo el Software de Gestión a utilizar deberán ser en idioma español.

Los datos obtenidos a través del sistema de gestión de laboratorio (software de gestión) son de propiedad de la convocante, por lo que, al finalizar el contrato respectivo, el proveedor adjudicado deberá brindar dicha información a la dependencia adjudicada, en un lenguaje universal de lectura (xlsx o similar), en un sistema electrónico o en un Sistema de Gestión que permita el acceso rápido a los datos.

HARDWARE REQUERIDO PARA ÁREA DE BIOQUÍMICA CLÍNICA (EN COMODATO)

a. Se establece que, por cada equipo a entregar en comodato, se deberá proveer 1 (una) computadora por equipo, más 2 (dos) computadoras a ser instalados en el área de recepción. Todo el equipamiento y las conexiones necesarias correrá por cuenta del proveedor adjudicado.
b. Se establece que se deberá incluir equipo informático completo, mínimo de 3 (tres) y máximo 4 (cuatro) terminales informáticos, además de 1 (una) impresora como mínimo en comodato, así como los insumos consumibles, acordes a la cantidad de determinaciones solicitadas.

SOFTWARE Y HARDWARE PARA: Área de Biología Molecular

a. Dichos equipamientos deberán contar software en idioma español.
b. Los datos obtenidos del mismo son de propiedad de la convocante, por lo que, al finalizar el contrato respectivo, el proveedor adjudicado deberá brindar dicha información a a dependencia adjudicada, en un lenguaje universal de lectura (xlsx o similar), en un sistema electrónico o en un Sistema de Gestión que permita el acceso rápido a los datos.
c. Controles y calibradores a cuenta del proveedor adjudicado.
d. Se establece que se deberá incluir equipo informático completo, mínimo de 3 (tres) y máximo 4 (cuatro) terminales informáticos, además de 1 (una) impresora como mínimo en comodato, así como los insumos consumibles, acordes a la cantidad de determinaciones solicitadas.

PARA TODOS LOS REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO

- Los equipos en comodato deben ser proveídos con reactivos para cada determinación solicitada, quedando a cargo de los proveedores los costos por los calibradores, controles normales y patológicos para cada determinación, necesarios para realizar la curva de calibración del equipo y los controles diarios de desvío de dicha curva.
- El soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, servicio técnico permanente las 24 (veinte y cuatro) horas del día (con sistema de guardias nocturnos, dominicales y feriados, informado por escrito a la Jefatura de Servicio con copia al Administrador del Contrato en los servicios de salud que cuentan con guardia de 24 horas en el laboratorio). El tiempo estipulado entre la denuncia telefónica u otros medios realizadas por el bioquímico de turno a un número de la empresa del desperfecto del equipo y la presencia del técnico en el laboratorio no debe exceder en ningún caso más de 120 (ciento veinte) minutos, previo cumplimiento del protocolo de trabajo.
- Los reactivos ofertados deben ser proveídos con todos los insumos asociados, calibradores, controles, diluyentes, detergentes, buffer y complementos de limpieza respectivos, acordes al número de determinaciones solicitadas; en algunos casos donde se requiera las calibraciones diarias, como ser las determinaciones de calcio, fosforo y magnesio.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL "Prof. Dr. JUAN MAX BOETTNER" Dirección General

Dr. Felipe González Ávila
Director

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

- Los equipos para análisis clínicos deberán contar con los controles y calibradores necesarios para garantizar la exactitud y precisión de los resultados.
- Las calibraciones se realizarán por equipos según esquema recomendado por el fabricante. Las repeticiones de calibraciones se realizarán solo si los controles exceden en +/ - 02 Desviaciones Estándar, o de acuerdo a la estabilidad de cada analito.
- Deberán realizarse controles diarios de dos niveles como mínimo según la metodología utilizada.

En caso de desperfecto o falla del equipo:

- La empresa adjudicada deberá derivar, en forma inmediata y sin costo para la convocante, las muestras a laboratorios referenciales, cuyos resultados deberán ser remitidos en el día.
- En caso que la reparación y puesta en funcionamiento del equipo afectado exceda las 72 (setenta y dos) horas la empresa deberá proveer un equipo de contingencia con similares características, corriendo por cuenta del proveedor la entrega de reactivos e insumos consumibles necesarios para la puesta en marcha del equipo.

CONTINGENCIA. Los equipos o metodologías alternativas no deben ser utilizado por un periodo mayor a 7 (siete) días, salvo algún inconveniente por falta de repuesto del país de fabricación del equipo o inconvenientes de fuerza mayor en la recepción del reactivo del país de origen, en este caso deberá comunicarse por escrito adjuntando documentaciones correspondientes, traducidos y legalizados (protocolizados ejemplos; apostillado)a la Administradora del Contrato y a la Jefatura del Departamento del Laboratorio de Análisis Clínicos para los trámites pertinentes con las documentaciones.

Los reactivos y/o consumibles que hubiesen quedado dentro del equipo que sufrió el desperfecto, deberán ser repuestos por parte del proveedor adjudicado; así como los reactivos necesarios para la puesta de nuevo en funcionamiento.

Capacitación y adiestramiento a los profesionales del Laboratorio del Servicio en el manejo de equipos todo el tiempo requerido, y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel.

La provisión de reactivos e insumos deberá ser continúo sin interrupción del servicio en ningún caso, y los reactivos suministrados deberán ser originales para asegurar la calidad y fiabilidad de los resultados.

CONDICIONES PARA ENTREGA DE EQUIPOS EN COMODATO A CARGO DE LOS PROVEEDORES

- Los equipos, accesorios y complementos pueden tener más de 5 (cinco) años de fabricación. Para los equipos con más de 5 años de fabricación se requerirá mantenimiento preventivo, y correctivo obligatorio trimestral. Y será determinante para el cambio inmediato del equipo el informe desfavorable del jefe de servicio sobre el desempeño del mismo, aun cuando ello no se detalle explícitamente en las especificaciones técnicas de cada lote o el detalle sea diferente. A fin de facilitar dicha verificación, el año de fabricación deberá estar en un lugar visible del equipo, o en su defecto se deberá presentar Certificado de año de fabricación del mismo, identificando la serie.
- La instalación del equipo y los costos de la instalación debe estar a cargo del proveedor, quién debe chequear previamente la instalación eléctrica y sistema de eliminación de resíduos (cañerías de desagüe), incluyendo las obras civiles necesarias, para su adecuación de acuerdo al equipo y efectuar una prueba de funcionamiento en presencia del responsable del área para la conformidad correspondiente del servicio. Equipos automatizados con todos los reactivos e insumos, soporte que necesite para funcionar deben ser proveidos por la empresa adjudicada (sin costo extra para la convocante) (buffer, agua destilada y des-ionizadas), controles diarios y calibradores (en caso que el equipo automatizado así lo precise), gradillas, cubetas o copitas desechables, tubos de polipropileno, etc., según particularidad de cada servicio y papel para impresión de resultados según necesidad de cada servicio, marca de agua "Uso exclusivo del MSP y BS". El formato debe acompañar el detalle de los parámetros (determinaciones). El informe del resultado debe estar en idioma español.
- Garantía y repuestos por el tiempo estipulado para la utilización de los equipos, de forma que no haya interrupción del servicio en ningún caso.
- Calibradores y controles deben ser proveídos por la empresa adjudicada según requerimiento y especificaciones.
- Equipos automatizados son aquellos en lo que se coloca la muestra y los reactivos, realizándose el análisis en forma automática hasta la impresión de los resultados sin que el operador intervenga en ninguna parte del proceso.
- Los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma español o traducido al español si estuviere en otro idioma.

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

- La empresa adjudicada a través de una Declaración Jurada se comprometerá a retirar sus equipos, si en un siguiente llamado no sea nuevamente adjudicado. En cuyo caso, el retiro de los equipos será en coordinación con el nuevo proveedor, bajo las directrices del Jefe/a del Laboratorio, de modo a no interrumpir el servicio.
- Los contadores Hematológicos instalados en comodato deberán contar con microscopio también en carácter de comodato.

CARACTERÍSTICAS DEL SOFTWARE DE GESTION

El sistema debe permitir registro de pacientes, ingreso de pedidos médicos por determinación, registros de resultados (histórico de pacientes), horario de procesamiento de muestra, registro de control de calidad, reportes necesarios (estadística, listado diario, plan de trabajo, controles, calibraciones, repeticiones, errores u otros datos de interés, tanto para la Convocante como para el proveedor).

Emplear código de barras en la recepción de pacientes-muestras.

Deberá contar con capacidad de integrar las tres etapas del Laboratorio: la pre-analítica, la analítica y la post analítica, de almacenar información específica de cada paciente de manera a poder observar el histórico en la pantalla de trabajo.

La empresa adjudicada deberá hacerse cargo del equipamiento, el cual será provisto en calidad comodato por el término fijado por el Contrato. La provisión deberá incluir el soporte técnico y mantenimiento del hardware, incluyendo cualquier licencia de uso de sistemas operativos, base de datos, conectividad de red y similares que requiera la solución a ser proveída; a igual que los insumos necesarios para emitir los resultados impresos de los estudios: insumos de impresora, medios para el backup, y provisión del papel o formularios necesarios para informes (etiquetas de código de barra) sin costo extra para la convocante y por el periodo que dure el Contrato.

Permitir la definición de usuarios, niveles de acceso por usuario y por perfiles de usuario. Debe contar con auditor de operaciones.

Aquellas modificaciones que sean solicitadas por el Laboratorio a los efectos de adaptar el Sistema a las necesidades actuales y futuras del mismo y del Hospital, deberán ser sin costo adicional. Se podrá solicitar una demostración del Sistema de Gestión antes de la adjudicación definitiva de la oferta (en cualquier momento), en la que se deberá mostrar todos aquellos puntos solicitados como requisitos mínimos e indispensables del software.

Plazo de entrega del Software de Gestión: 45 (cuarenta y cinco) días a partir de la recepción del contrato respectivo por parte del proveedor.

La empresa adjudicada deberá prever un sistema de copia de seguricad semanal del registro informático de los datos de:

a. Toda la actividad del equipo autoanalizador.
b. Cantidad de pacientes que sean ingresados en el periodo de tiempo adjudicado, de forma que de los registros quede una copia en el Laboratorio, con los datos de estudios realizados a los pacientes, permitiendo un formato de lectura universal.

RENDIMIENTO DE REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO

La convocante establece un rendimiento de productos a ser entregados, en los siguientes parámetros:

- Hematología, rendimiento establecido: 70%.
- Química Clínica, rendimiento establecido: 80%.
- Inmunología, rendimiento establecido: 80%.
- Crasis Sanguínea, rendimiento establecido: 70%.
- Gases y Electrolitos (electrodos), rendimiento: 70%.
- Cartuchos (para gases y/o electrolitos), rendimiento establecido: 100%.
- PCR en tiempo Real (Biología Molecular): rendimiento establecido: 85%
- Reactivo para Elisa, rendimiento establecido: 85%

En caso de determinarse un rendimiento inferior a los parámetros referidos, el jefe/a del Laboratorio elaborará un reporte argumentando las posibles razones del menor rendimiento, conjuntamente con el Director/a de cada dependencia:

- Solicitará al proveedor adjudicado la entrega de la diferencia detectada, acompañando el reporte antes mencionado.
- Comunicará el reporte realizado a la Dirección Red Nacional de Laboratorios, dependiente de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud; quienes a su vez deberán corroborar las razones del menor rendimiento.

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

APLICA A TODOS LOS LOTES IDENTIFICADOS COMO:

- Kit para Equipo de Gases y Electrolitos
- Reactivos para procesamiento de gasometría y electrolitos, con 1 (un) equipo en comodato, para cada servicio.
  - Centro Nacional del Quemado y Cirugías Reconstructivas
  - Instituto Nacional de Cardiología Hospital San Jorge

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

1. Deberá entregar reactivos, calibradores, controles y equipos automatizados en comodato, con capacidad de procesamiento para macro y micro muestras, para determinación de gases y electrolitos en sangre total de forma simultánea en una única muestra. Y los siguientes parámetros: sodio, potasio, cloro, calcio iónico, pH, presión de oxígeno (PO2), presión de anhidrido carbónico (PCO2), bicarbonato (HCO3), exceso de base (BE), anhídrido carbónico total (TCO2) y saturación de oxígeno (SO2), ya sean medidos o calculados.
2. Los equipos, accesorios y complementos pueden tener más de 5 (cinco) años de fabricación. Para los equipos con más de 5 años de fabricación se requerirá mantenimiento preventivo, y correctivo obligatorio trimestral. Y será determinante para el cambio inmediato del equipo el informe desfavorable del jefe de servicio sobre el desempeño del mismo.
3. Los equipos deben contar con un programa de Control de Calidad Interno.
4. Los equipos deben ser utilizados con voltaje de 220 V.
5. Deben contar con Manual de Instrucciones en español, impreso y disponible en el servicio.
6. Con programa de mantenimiento preventivo y correctivo.
7. Ante cualquier inconveniente presentado el tiempo de notificación y respuesta, deberá ser Inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio, con personal calificado de la empresa.
8. Brindar capacitación y adiestramiento a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel.
9. Los equipos deben tener capacidad para uso en interface bidireccional, para lo cual el proveedor deberá entregar los equipos informáticos para el cumplimiento, como computadoras para estaciones de trabajo, lector de códigos de barra, impresoras con los insumos asociados como papel, tóner, etiquetas adhesivas, según cantidad de determinaciones adjudicadas.
10. Capacidad de cómputo de determinaciones realizadas; se tendrá en cuenta el cumplimiento de la totalidad de las determinaciones realizadas para control de rendimiento de reactivos.
11. Garantía y repuestos por el tiempo estipulado para la utilización continua de los mismos.
12. La instalación del equipo queda a cargo del proveedor adjudicado.
13. Se solicita una vigencia de 8 meses para los reactivos, al momento de la entrega.
14. El costo por determinación incluye: gasometria, sodio, potasio, cloro, calcio iónico como única determinación.
15. Se requiere para el preanalitico la provisión de jeringas de 2,5 a 3 ml, con heparina de litio liofilizada y agujas de 21 o 22 G, en la misma cantidad de las determinaciones solicitadas.
16. Se deberá asegurar la cadena de frio durante el transporte de los reactivos al lugar de entrega.

➢ *Kits Solución Contador Hematológico.*

1. Reactivos para procesamiento de hemograma automatizado, con provisión de 1 (un) equipo en comodato, mínimo 80 test/hora, para cada servicio:
   - Centro Nacional del Quemado y Cirugías Reconstructivas
   - Instituto Nacional de Cardiología Hospital San Jorge
   - Instituto Nacional del Cáncer
2. La tecnología debe permitir realizar lecturas ópticas de precisión láser o citometría de flujo, para glóbulos blancos con diferencial y análisis óptico tridimensional de eritrocitos, incluidos los reticulocitos.
3. Identificación para las células anormales, análisis ópticos para determinar el número y el tamaño de plaquetas.
4. Con capacidad como mínimo 24 parámetros hematológicos.
5. Ejecutar el conjunto de determinaciones básicas: hemograma completo, recuento de leucocitos y plaquetas, fórmula leucocitaria completa con análisis diferenciales de 5 partes en glóbulos blancos, y recuento de reticulocitos.
6. El equipo debe procesar un mínimo de 80 muestras por hora, dilución automática de muestras, panel de teclado con visor de resultado.

Felipe Sanabria Martiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

7. Los equipos, accesorios y complementos pueden tener más de 5 (cinco) años de fabricación. Para los equipos con más de 5 años de fabricación se requerirá mantenimiento preventivo, y correctivo obligatorio trimestral. Y será determinante para el cambio inmediato del equipo el informe desfavorable del jefe de servicio sobre el desempeño del mismo.
8. El equipo debe estar conectado a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada.
9. Conexión y transferencia de la información del equipo al sistema de gestión de laboratorio.
10. El sistema debe permitir registro de pacientes, ingresos de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes, registro de control de calicad).
11. Proveer impresoras de código de barras, equipos informát cos e Impresoras para la impresión de resultados necesarios para la óptima utilización del software.
12. Los equipos informáticos deberán poseer UPS.
13. Los equipos en comodato deben incluir asistencia técnica, mantenimiento preventivo y correctivo.
14. Cantidad de impresoras necesarias para la impresión de resultados (3 impresoras), tinta y/o tóner y todos los consumibles que el usuario crea conveniente.
15. Provisión de tubos con anticoagulante EDTA compatible con el equipo ofertado y en igual cantidad que las determinaciones de hemograma solicitadas.
16. Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el proveedor, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas.
17. Controles de calidad interno en tres niveles, alto, normal y bajo.
18. Brindar capacitación y adiestramiento a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel.
19. Presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato.
20. El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo.
21. Ante cualquier inconveniente presentado el tiempo de notificación y respuesta, deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio, con personal calificado de a empresa.
22. El proveedor deberá entregar en comodato: 1 (un) homogene zador de tubos, 1 (un) contador diferencial de células y 1 (un) microscopio para cada dependencia beneficiada.
23. La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor, quien debe chequear previamente la instalación eléctrica, sistema de eliminación de residuos (cañería desagüe) del laboratorio y adecuar las condiciones de climatización, respetando las normas de bioseguridad vigente para su adecuación según las necesidades del equipo.

➢ *Kits Solución Contador Hematológico.*

1. Reactivos para hemograma, con provisión de 1 (un) equipo automatizado en comodato (mínimo 50 test/hora), para cada servicio:
   - Hospital del Indigena
   - Hospital Psiquiátrico

MÍNIMOS REQUERIMIENTOS

- La tecnología debe permitir realizar lecturas ópticas de precisión láser o citometría de flujo o impedancia automatizado, para glóbulos blancos diferencial.
- Con capacidad como mínimo de proporcionar 18 parámetros hematológicos.
- Capacidad para realizar mínimo 50 determinaciones/hora, volumen de muestra entre 30 - 50 ul.
- Las determinaciones deben incluir todos los reactivos de la misma marca que el equipo para el óptimo desempeño del mismo y a fin asegurar la calidad de los resultados obtenidos.
- Controles de calidad de 3 Niveles, limpiador enzimático.

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

- Los equipos, accesorios y complementos pueden tener más de 5 (cinco) años de fabricación. Para los equipos con más de 5 años de fabricación se requerirá mantenimiento preventivo, y correctivo obligatorio trimestral. Y será determinante para el cambio inmediato del equipo el informe desfavorable del jefe de servicio sobre el desempeño del mismo.
- Provisión de tubos con anticoagulante EDTA compatible con los equipos y en cantidad igual que las determinaciones de hemograma solicitadas.
- El equipo debe estar conectado a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada. Conexión y transferencia de la información del equipo al sistema de gestión de laboratorio.
- Proveer impresoras de código de barras, equipos informáticos e impresoras para la impresión de resultados necesarios para la óptima utilización del software.
- Los equipos informáticos deberán poseer UPS.
- Los equipos en comodato deben incluir mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica.
- Cantidad de impresoras necesarias para la impresión de resultados (como mínimo 1 para cada servicio), hojas, tinta y/c tóner, hojas y todos los consumibles que el usuario crea conveniente.
- Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el proveedor, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas.
- Brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel y presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato.
- El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo.
- El tiempo de notificación y respuesta, ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser dentro de las 24 horas de realizado el reclamo y dentro del horario de trabajo del laboratorio, con personal calificado de la empresa.
- El proveedor deberá entregar en comodato 1 (un) homogeneizador de tubos, 1 (un) microscopio y 1 (un) contador diferencial de células por cada servicio, todos en la modalidad comodato.
- La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor, quien debe chequear previamente la instalación eléctrica, sistema de eliminación de residuos (cañería desagüe) del laboratorio y condiciones de climatización, respetando las normas de bioseguridad vigente para su adecuación según las necesidades del equipo.
- Los equipos en comodato, reactivos e insumos deberán ser entregados por el proveedor adjudicado en cada servicio beneficiado.

  - *Reactivos para química clínica e inmunología con 1 (un) equipo en comodato, para cada servicio. A ser instalados en los siguientes servicios:*
    - Instituto Nacional de Cardiología Hospital San Jorge
    - Instituto Nacional del Cáncer

Reactivos e Insumos

- Reactivos todos listos para usar.
- Reactivos identificados por código de barras.
- Provisión de calibradores, controles y consumibles necesarios conforme necesidad del servicio.
- Se deberá proveer de tubos con gel separador de sueros en cantidad igual que las determinaciones solicitadas.
- Todos los reactivos deben ser de la misma marca al igual que los controles y calibradores.

Equipamiento

1. Se requiere 1 (un) equipo en comodato, Equipo de Química Clínica unida a un módulo de inmunoensayo integrados por un Gestor de Módulos de Muestras que tengan las siguientes mínimas características:
   - De acceso aleatorio para análisis de química clínica y ensayos de inmunología integrados. Métodos fotométricos multicanal.
   - Determinaciones inmunológicas, electrolitos (suero y orina), dosaje de drogas terapéuticas y drogas de abuso de última generación.
   - Con un rendimiento de mínimo de 800 test/hora en el módulo de química y 100 det/hora de inmunoensayo como mínimo.

Felipe Sanabria Bilártiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

- Verificación de la integridad de las muestras, incluyendo índices séricos, detección de coágulos y muestras insuficiente.
- El módulo de inmunología debe tener 20 reactivos a bordo mínimamente para cubrir la mayor cantidad de determinaciones.
- Repetición automática o manual de ensayo y que se puede solicitar por el software.
- Con lectura de código de barra para todas las posiciones.
- Posición para urgencias.

2. Los equipos, accesorios y complementos pueden tener más de 5 (cinco) años de fabricación. Para los equipos con más de 5 años de fabricación se requerirá mantenimiento preventivo, y correctivo obligatorio trimestral. Y será determinante para el cambio inmediato del equipo el informe desfavorable del jefe de servicio sobre el desempeño del mismo.
3. El equipo debe estar conectado a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada
4. Conexión y transferencia de la información del equipo autoanalizador al sistema de gestión de laboratorio.
5. Los equipos en comodato deben incluir asistencia técnica, mantenimiento preventivo y correctivo.
6. Un sistema de provisión de agua con sistema de filtro con mantenimiento preventivo y cambio de filtro periódico.
7. Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el proveedor, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas.
8. Brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel.
9. El proveedor deberá entregar en comodato 2 (dos) centrífugas de 24 tubos o más, para cada servicio.
10. Se permitirá hasta 1 equipo de apoyo en caso de que 1 solo instrumento no realice todas las determinaciones solicitadas en el lote.

TIPOS DE MUESTRAS

Suero, plasma, orina, LCR, sangre entera (solo para HbA1c).

SOFTWARE DE GESTION

1. Abarca las fases de preanalítica, analítica y post-analítica brindando seguridad, posibilitando la automatización.
2. Proveyendo información útil para la gestión diaria y toma de decisiones como alta de pacientes.
3. Deberá permitir mecanismos múltiples de ordenamiento y filtrado de la información de manera a poder visualizar los resultados con diferentes criterios.
4. Posibilidad de ingreso de tipo y Nº de documento, condición fisiológica (embarazo), distinción de servicio solicitante de pruebas (ambulatorio, internados y terapia).
5. Ingreso de Ordenes o Peticiones (Estudios, Perfiles, curvas).
6. Impresión de códigos de barras en tiempo real para identificación de la documentación y las muestras correspondientes a la atención del paciente.
7. Integración web y asistencia técnica on line con el proveedor adjudicado.
8. El sistema debe permitir registro de pacientes, ingresos de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes, registro de control de calidad).
9. Proveer impresoras de código de barras, equipos informáticos e impresoras para la impresión de resultados necesarios para la óptima utilización del software.
10. Los equipos informáticos deberán poseer UPS.
11. Cantidad de impresora necesaria para la impresión de resultados (1 impresora por servicio), tinta y/o tóner, rollos para etiquetas y todos los consumibles que el usuario crea conveniente

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

1. Presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato.
2. El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo.
3. El tiempo de notificación y respuesta ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado de la empresa.

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

➢ *Reactivos todos listos para usar, con provisión de equipos en comodato:*

- 1 (un) equipo para área Química, capaz de procesar como mínimo 200, 350 o 400 det. /hora (definido en cada lote respectivo).
- 1 (un) equipo para área Inmunología, capaz de procesar como mínimo 100 det/hora.

Para los siguientes servicios:

- Centro Nacional de Quemaduras y Cirugías Reconstructivas 2 (dos) equipos
- Hospital del Indígena 1 (un) equipo
- Hospital Psiquiátrico 2 (dos) equipos

Mínimos requerimientos

1. Reactivos todos listos para usar, con provisión de equipos en comodato, de última generación.
2. EQUIPO DE QUÍMICA:
   - Con capacidad de procesar 200, 350 o 400 determinaciones hora como mínimo (definido en cada lote respectivo).
   - Debe ser de acceso aleatorio, capacidad de carga de 50 posiciones de muestra como mínimo, realizar urgencias aleatoriamente y continuar procesando las demás muestras.
   - Con 50 posiciones como mínimo de reactivos refrigerados a bordo.
   - Debe tener posibilidad de incorporar tubos primarios y lector de códigos de barra en todas las posiciones.
   - Rotor de reacción con temperatura controlada.
   - Sistema de pipeteo una pipeta para muestra y otra para reactivos.
   - Tipos de muestra: suero, plasma, orina, LCR, sangre entera (para HBA1C).
3. EQUIPO DE INMUNOLOGÍA:
   - Con capacidad de realizar 100 determinaciones/hora como mínimo.
   - Sistema de análisis inmunológico totalmente automático, basándose en el sistema de detección por Quimioluminiscencia, Electro quimioluminiscencia o similar tecnología.
   - Debe ser un aparato de acceso continuo de muestras y facil manejo.
   - Rotor: con capacidad para 15 muestras como mínimo.
   - Las puntas de pipetas del equipo deberán ser descartables. Recipiente de desechos sólidos (puntas de pipeta, cubetas, etc.) evitando así el contacto del usuario con los mismos ya que, una vez lleno, se extrae del sistema y se puede tirar íntegramente.
4. FARA CADA EQUIPO:
   a. Todos estos equipos deben estas conectados a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada.
      i. Conexión y transferencia de la información de los equipos auto analizadores al sistema de gestión de laboratorio.
      ii. El sistema debe permitir registro de pacientes, ingresos de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes, registro de control de calidad).
      iii. Proveer impresoras de código de barras, equipos informáticos e impresoras para la impresión de resultados necesarios para la óptima utilización del software.
      iv. Los equipos informáticos deberán poseer UPS.
   b. Los equipos en comodato deben incluir mantenimiento preventivo y correctivo y asistencia técnica.
   c. Cantidad de impresoras necesarias para la impresión de resultados (2 impresoras como mínimo en comodato, para cada servicio, tinta y/o tóner) y todos los consumibles que el usuario crea conveniente.
   d. Un sistema de provisión de agua con sistema de filtro con mantenimiento preventivo y cambio de filtro periódico.
   e. Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el proveedor, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas.
   f. Brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel y presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato.
   g. El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo.

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

h. El tiempo de notificación y respuesta, ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser deberá ser dentro de las 24 horas de haber realizado el reclamo y dentro del horario de trabajo del laboratorio, con personal calificado de la empresa.
i. Se deberá proveer de tubos con gel separador de sueros en cantidad igual que las determinaciones solicitadas.
j. Todos los reactivos deben ser de la misma marca al igual que los controles y calibradores.
k. El proveedor deberá entregar en comodato 1 (una) centrifuga de 24 tubos o más, para cada servicio.
l. La empresa adjudicada deberá proveer servicio de internet compatible con el sistema de Gestión de Laboratorio y para la monitorización y seguimiento de un Programa de Evaluación Externa de Calidad (Control de calidad de 3ra opinión)
m. Los equipos en comodato, reactivos e insumos deberán ser entregados por el proveedor adjudicado en cada servicio beneficiado.
n. Se permitirá hasta 1 equipo de apoyo en caso de que 1 solo instrumento no realice todas las determinaciones solicitadas en el lote tanto para química como para inmunología.

Reactivos para hemostasia, con provisión de 1 (un) equipo en comodato automatizado, para cada servicio. A ser instalados en los siguientes servicios:

a. Centro Nacional del Quemado y Cirugías Reconstructivas
b. Instituto Nacional de Cardiología Hospital San Jorge
c. Instituto Nacional del Cáncer

Requerimientos Reactivos, insumos y equipos

Reactivos para análisis de hemostasia con provisión de un equipo en comodato automatizado.

1. Con método electromagnético, densidad óptica (nefelometría) cromogénico o inmunoturbidimétrico conectado al software de gestión del laboratorio.
2. Con capacidad para procesar como mínimo 40 muestras por hora.
3. Lavado automático de las agujas para evitar el arrastre.
4. Los equipos, accesorios y complementos pueden tener más de 5 (cinco) años de fabricación. Para los equipos con más de 5 años de fabricación se requerirá mantenimiento preventivo, y correctivo obligatorio trimestral. Y será determinante para el cambio inmediato del equipo el informe desfavorable del jefe de servicio sobre el desempeño del mismo.
5. Debe permitir el ingreso de tubo primario, que posea lector de código de barras para muestras, reactivos, controles y calibradores.
6. La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor, quien debe chequear previamente la instalación eléctrica, sistema de eliminación de residuos (cañería desagüe) del laboratorio y adecuar las condiciones de climatización, respetando las normas de bioseguridad vigente para su adecuación según las necesidades del equipo
7. Controles, Calibradores, y Reactivos de la misma marca y de acuerdo a la marca original del equipo y que deben estar incluidos en cada kit.
8. Provisión de tubos con anticoagulante Citrato de Sodio compatible con el equipo ofertado y en igual cantidad que las determinaciones solicitadas.
9. Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el proveedor, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas
10. Consumibles necesarios para cada Kit. Ejemplo; Papel - tinta - impresora (1 impresora por servicio) y todos los consumibles que el usuario crea conveniente.
11. Los equipos en comodato deben incluir asistencia técnica, mantenimiento preventivo y correctivo y Presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato.
12. El Servicio técnico deberá brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel.
13. El tiempo de notificación y respuesta, ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado de la empresa.
14. Sistema de gestión.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General
Prof. Dr. Juan Max Boettner

Felipe González Avila
Director
Instituto Nacional "Prof. Dr. Juan Max Boettner"

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

15. El equipo debe estar conectado a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada. Conexión y transferencia de la información del equipo al sistema de gestión de laboratorio.
16. El sistema debe permitir registro de pacientes, ingresos de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes, registro de control de calidad).
17. Debe tener un software capaz de procesar perfiles completos, incorporar parámetros, realizar repeticiones Y/o intercalar emergencias durante la corrida.
18. El equipo deberá estar conectado a una UPS.

Reactivos para estudio de Crasis Sanguínea, con provisión de 1 (un) equipo en comodato semi automatizado, para cada servicio. A ser instado en:

- Hospital del Indígena

Requerimientos

- Reactivos para estudio de crasis sanguínea, con provisión de equipo en comodato.
- Semi automatizado 4-6 canales de medición independiente.
- Método óptico de la formación del coágulo.
- Capacidad de incubación de 10 o más muestras.
- Deben incluir determinación de fibrinógeno con buffer de dilución de muestras, cefalina activada (TTPA), cloruro de calcio, tromboplastina cálcica con buffer, controles, cubetas, esferas o barras magnéticas.
- Además, mantenimiento, reparaciones, elementos consumibles (como papeles para la impresora del equipo).
- Almacenamiento de curva e impresión de las curvas de calibración.
- Servicio técnico y garantía de funcionamiento, en caso necesario, provisión de un equipo de repuesto.
- Controles, Calibradores y Reactivos de la misma marca y de acuerdo a la marca original del equipo.
- Los equipos, accesorios y complementos pueden tener más de 5 (cinco) años de fabricación. Para los equipos con más de 5 años de fabricación se requerirá mantenimiento preventivo, y correctivo obligatorio trimestral. Y será determinante para el cambio inmediato del equipo el informe desfavorable del jefe de servicio sobre el desempeño del mismo.
- Provisión de tubos con anticoagulante citrato de sodio en igual cantidad de las determinaciones solicitadas.
- Los equipos en comodato, reactivos e insumos deberán ser entregados por el proveedor adjudicado en cada servicio beneficiado.

-El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá de vigencia desde la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre 2023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Plan de Entrega: La entrega de los bienes se realizará en los lugares indicados en las órdenes de compras, de acuerdo con el cronograma de cumplimiento, indicados a continuación:

REACTIVOS E INSUMOS EN GENERAL (no requieren equipos en comodato)

CANTIDADES MINIMAS

- **1ra entrega 25% de la cantidad mínima**: El proveedor tendrá un plazo de hasta **20** (veinte) días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra, la cuál será emitida dentro de los 20 (veinte) días de haber firmado el contrato.
- **El resto de la cantidad mínima**: Conforme a la necesidad del servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los **30** (treinta) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — Dirección General

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

11

CANTIDADES MÁXIMAS

Conforme a la necesidad del servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (treinta) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO

- El proveedor contará con **45** (cuarenta y cinco) días calendario para la instalación y puesta en marcha de los equipos a ser entregados en comodato, incluyendo el software de gestión (con todos los reportes) solicitado, contados a partir de la recepción del contrato respectivo por parte del mismo. El proveedor se hará responsable, de ser necesario, de cualquier modificación en la estructura del servicio (edilicia, eléctrica, desagüe) para la instalación y puesta en marcha de los mismos. Se establece que el proveedor podrá conectarse al generador disponible en cada servicio, cuyo costo de interconexión será sin costo extra para la convocante. El proveedor adjudicado deberá suministrar todos los insumos y reactivos necesarios, incluidos calibraciones y controles para la puesta en funcionamiento de los equipos en comodato sin costo para la convocante.
- Una vez concluida dicha fase, se deberá realizar una corrida general de controles normales y patológicos donde se demuestre que el/los equipo/s en comodato se encuentran operativo/s, entiéndase por instalados y puesta en funcionamiento. Se labrará un Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato, el cual deberá contener la firma del responsable del Laboratorio y el Director/a del servicio. Se aclara que dicha Acta deberá ser redactada por el servicio beneficiario. El mencionado documento deberá ser anexado a la carpeta para el pago correspondiente a la primera entrega.
- En el caso de haber transcurrido los **45** (cuarenta y cinco) días para la instalación, puesta en funcionamiento y operativo de los equipos en comodato y el proveedor no haya cumplido con todas las condiciones citadas, el Administrador del Contrato, deberá iniciar trámites de intimación y/o ejecución de la póliza de fiel cumplimiento del Contrato.
- INICIO DE PUESTA EN MARCHA: El servicio beneficiario dispondrá como máximo de **30** días calendarios para emitir un Informe al Administrador del Contrato en cuanto a que el o los equipos entregados en comodato cumplen con los requerimientos del PBC y el Contrato respectivo. Dicho informe deberá contener la firma del Jefe/a del Laboratorio conjuntamente con el Director/a y/o Administrador de cada dependencia.
- Una vez instalados y puestos en funcionamiento los equipos, incluyendo el software de gestión (con todos los reportes) solicitados, y redactado el Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato, el servicio beneficiario solicitará, en un plazo máximo de **2** (dos) días, la primera emisión de las Órdenes de Compra de los reactivos adjudicados, adjuntando copia del Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato (firmadas por el responsable del laboratorio, el Director/a del servicio); según el siguiente esquema:

CANTIDADES MÍNIMAS

- **1ra. entrega de la cantidad mínima:** La emisión se hará una vez recibida el acta de puesta en funcionamiento del equipo y en base a los pedidos recibidos de cada Servicio. El proveedor tendrá un plazo de hasta **3** (tres) días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra.
- **Saldo de la cantidad mínima:** Conforme a la necesidad del servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los **30** (treinta) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

CANTIDADES MÁXIMAS

Conforme a la necesidad del servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los **30** (treinta) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

REACTIVOS COMPLEMENTARIOS

a. Los reactivos complementarios, en ningún caso serán abonados por la convocante, quedando a cargo de los proveedores adjudicados.
b. Reactivos complementarios es la diferencia entre el rendimiento establecidos de los reactivos y aquellos necesarios para los controles y/o calibraciones, completando así el 100% de las presentaciones.
c. Los proveedores adjudicados deberán entregar, por cada orden de compra emitida, los reactivos complementarios necesarios para garantizar de dicha manera los controles y/o calibraciones a ser realizadas en las dependencias, conforme el siguiente grupo de reactivos:
    - Hematología: 30%
    - Química Clínica: 20%
    - Inmunología: 20%

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

- Crasis Sanguínea: 30%
- Gases y Electrolitos (electrodos): 30%.
- PCR en tiempo Real (Biología Molecular): 15%
- Reactivo para Elisa: 15%

d. Las repeticiones serán absorbidas por la convocante.

Se aclara que se podrá realizar la entrega de los reactivos solicitados, según orden de compra respectiva, en 2 (dos) remisiones diferenciadas:

- una remisión será el reflejo de la orden de compra,
- y la otra remisión serán los reactivos complementarios

Los requerimientos recién mencionados **NO aplican** para:

- Cartuchos para Gases y/o Electrolitos

VENCIMIENTOS PERIODO DE VALIDEZ DE GARANTIA DE LOS BIENES.

El vencimiento mínimo de los productos debe ser de 12 (doce) meses al momento de la entrega en el lugar indicado, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por el Administrador del Contrato con previa conformidad de Servicio de Laboratorio beneficiado; además se deberá presentar Carta Compromiso de Canje, una póliza de Seguro por el 100 % del monto del producto con identificación del número de lote. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar.

- Para los productos en los que en su detalle de especificaciones técnicas se indique un vencimiento diferente a los citados en los subsiguientes puntos B y C, prevalecerá el vencimiento detallado en las especificaciones técnicas de esos productos.
- PARA LOS PRODUCTOS QUE NO TENGAN FECHA DE VENCIMIENTO (Drogas Puras, Productos Inertes): No será necesario ninguna autorización, siempre y cuando el proveedor presente Constancia de origen, debidamente legalizada y traducida al español. Copia autenticada de la Constancia deberá acompañar a la carpeta de oferta y en caso de ser adjudicada remitir copia autenticada al Administrador del Contrato y una copia simple en cada entrega de producto.
- PARA REACTIVOS E INSUMOS EN GENERAL (que no requieren equipos en comodato): El vencimiento mínimo de los reactivos e insumos deberá ser de 12 (doce) meses al momento de la entrega en los lugares indicados para la entrega. También se aplica este vencimiento a los productos inertes que requieren esterilización (ejemplo: jeringa). Si por la naturaleza de los productos a ser entregados o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por el Administrador del Contrato; además, se deberá presentar Carta compromiso de canje, Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a entregar con identificación del número de Lote/Ítem, la validez de dicha póliza deberá ser como mínimo 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento originalmente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para el producto a entregar.

EXCEPCIONES

- Cartuchos para analizadores de sangre: vencimiento mínimo de 4 (cuatro) meses desde el momento de la recepción en las dependencias.
- Vencimiento de los reactivos con equipos en comodato: el vencimiento mínimo de los reactivos deberá ser de 6 (seis) meses al momento de la entrega.
- Reactivos de carga viral deberán tener un vencimiento mínimo de 6 (seis) meses al momento de la entrega.
- Reactivos de Elisa: deberán tener un vencimiento mínimo de 6 (seis) meses al momento de entrega.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ORDENES DE COMPRAS

Las ordenes de Compras serán comunicadas al Proveedor adjudicado vía correo, en formato PDF. En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de las ordenes de compras en forma inmediata el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada por correo electrónico, se procederá a fecharlas contándose esta, como la fecha de recepción de orden de la orden por parte del proveedor.

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT·SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación, vencimiento o fecha de esterilización.

Además, los productos entregados deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el producto sea de procedencia Nacional del fabricante del producto.

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de 05 (cinco) días hábiles. El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

EMBALAJES Y DOCUMENTOS

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda **Frágil**, en el caso de que así lo sean.

a. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
b. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si los hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes. Se verificará que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT·SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del INERAM, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato será del 10% del monto total del contrato, según lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la misma tendrá lugar a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INERAM "Prof. Dr. JUAN ... Dirección General

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

12. SOLJCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SUSCRIPCIÓN.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de abril de 2023.

Sr. Diego Felipe Sanabria Filártiga
CONTRATISTA
Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT·SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL "Prof. Dr. Juan Max Boettner" Dirección General

Sr. Felipe Santiago González Ávila
CONTRATANTE

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA**
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociacion o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de 30 (treinta) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL "Prof. Dr. Juan Max Boettner" Dirección General

Felipe Sanabria Martiga
Gerente General
GT SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

17

7. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   1. Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
   5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 351, 358 del Ejercicio año 2022; asignado al MSP y BS; y de conformidad al Plan de Caja. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

EL PROVEEDOR: deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. El pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda.

En aplicación del Art. N° 41 de la Ley 3439/07 de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme se establece en el Art. 267 de la Ley 6672/2020, que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación, vigente para el ejercicio fiscal 2021, y conforme a la Circular DNCP N° 01/2021.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

8. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a 60 (sesenta) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

9. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA**

10. Reajuste

Para Bienes Nacionales

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT·SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANÓNIMA

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde
Pr: Prec o Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados
El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$V1 = P^* \{(Cmc/Co) - 1\};$$

Donde
P= Prec o de los bienes
Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

11. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de **0,01% (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios** contratado que comenzará a calcularse a partir del incumplimiento en la entrega de los bienes/servicios conforme al Plan de Entrega.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

12. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del **0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo fijado para el pago.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

13. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA.**

14. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La ce ebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

15. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

16. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

17. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de 7 (siete) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, a convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

18. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

19. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA.**

20. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA**

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

21. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANÓNIMA

(I) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:
(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los proveedores deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demas participantes (Declaratoria de Integridad).

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

GT·SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

Asunción, 28 de abril de 2023

Señores:
MINISTERIO SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Presente.

Ref.: Entrega de garantía de ampliación de vigencia

Por medio de la presente se hace entrega del endoso a la póliza N° **28.1509.008338.0000** *de fiel cumplimiento al contrato N° 57/2023 en el marco de* **la LPN N°116/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSPYBS" ." ID N° 404.924**

Aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Oscar Daniel Martínez Silvano
Representante Legal
GT·SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

Avda. Primer Presidente N°1736 c/ Yrendague
Telefax: 595 21 2894600
www.gtscientific.com.py
Asunción - Paraguay

Aseguradora Yacyreta

Código de Seguridad No manchar, doblar, ni romper este código	7254561834

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad				
1509008338	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.)				
Asegurado: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL				Documento:	80000905-3
Domicilio: BRASIL ESQ.PETTIROSSI			Localidad: ASUNCION		
Tomador: G T SCIENTIFIC S.A.					
Domicilio: AV. PRIMER PRESIDENTE N° 1736 C/ YRENDAGUE			Localidad: ASUNCION	Documento:	80000084-6
Fecha de Emisión: 26/04/2023	Vigencia Desde las: 00:00 hs de 24/04/2023	Vigencia Hasta las: 23:59 hs de 31/01/2024	Plazo en días: 283	Gs.	Capital Máximo Asegurado 30.504.960

Entre ASEGURADORA YACYRETA S.A. en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

ASEGURADORA YACYRETA S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, con domicilio en BRASIL ESQ.PETTIROSSI, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 30.504.960.- (Guaranies: Treinta Millones Quinientos Cuatro Mil Novecientos Sesenta .-)

que resulte obligado a efectuarle:

G T SCIENTIFIC S.A., con domicilio en AV. PRIMER PRESIDENTE N° 1736 C/ YRENDAGUE, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este incumpla sus obligaciones derivadas del Contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detallan a continuación:

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato para la ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSPYBS - PLURIANUAL, (REF.: LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 116/2021 - CONTRATO ABIERTO N° 57/2023 - ID N° 404.924).-

Las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas y Regimen de Cobranzas que forman parte de la póliza, se encuentran a disposición en el sitio web de la compañía:http://www.yacyreta.com.py/condiciones.
En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros en un plazo no mayor a 24 hs, de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia señalada.

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 4 de fecha 23/11/1980

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 28-0008
Res. N°: 89/99 Fecha 11/2/1999

Cuadro de Llq. del Costo Final Gs.	
Prima	200.000
I.V.A. s/Prima	20.000
Premio	220.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	220.000

Agente: AYALA OVANDO, OFELIA MARISOL
Dir.: TTE ROJAS SILVA N°1043 ESQ MANUEL ORTIZ GUERF
Ciudad.: ASUNCION
Matrícula: 783 Tel: 0991442621

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		220.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	26/07/2023	220.000
TOTAL		220.000

Emitido en ASUNCION, 26 de abril de 2023

Eduardo Barrios Perini
Director Titular

Norma Ocampos
Directora Gerente General

Oscar Daniel Martínez Silvano
Representante Legal
GT-SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F
CRIUC04

Página: 1 / 1
Fecha: 18/04/2023
Hora: 11:23:23

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 0000002882/2023
Fecha Emision 18/04/2023
Descripción CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO LPN N° 116/21 ID N° 404 924 ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSPYBS - GT SCIENTIFIC SA.-
Modalidad Licitación Pública Nacional
Entidad 008 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Nro P.A.C 07228863
AÑO 2023

CUMPLIMIENTO

Fte	Pro.	Sub Prj	Obj	Fue.	Fin.Dpt.	Ubi.	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Comprometido	4 Modificaciones Presupuestarias	5 Certificación Actual	6 Certificados Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificado	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
2	002	00	06	354	30	72	98	52	COMPUESTOS QUÍMICOS	122.910.839.422	122.910.839.422	41.171.557.456	0	153.600.000	3.204.332.866	3.357.932.866	78.581.298.799
													Total PAC	153.600.000			

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto
Lic. Osvaldo M. Brítez G., Director
Dirección de Presupuesto
M.S.P. y B.S.

Firma del Responsable de la UAF
C.P. Rita Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social